



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIONES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2004</b>	<b>Viernes 17 de diciembre</b>	<b>Número 240</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.  
De Miranda de Ebro núm. 1. 72/2004. Pág. 2.  
De Miranda de Ebro núm. 1. 75/2004. Pág. 2.  
De Miranda de Ebro núm. 1. 67/2004. Pág. 2.  
De Miranda de Ebro núm. 1. 67/2004. Págs. 2 y 3.  
De Miranda de Ebro núm. 1. 72/2004. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 4.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Pág. 5.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02. Págs. 5 y 6.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/10 de Paterna. Pág. 6.  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Pág. 6.  
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 6 y 7.

#### - CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Secretaría General. Pág. 7.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.

#### - AYUNTAMIENTOS.

- Briviesca. Convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Administrativo, incluidas en la oferta de empleo público en este Ayuntamiento para 2004. Págs. 8 y ss.
- Fuentelisendo. Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Págs. 11 y 12.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 12 y ss.
- Carcedo de Bureba. Pág. 14.

- Quintanar de la Sierra. Pág. 14.
- Merindad de Valdivielso. Págs. 14 y 15.
- Valle de Mena. Pág. 15.

#### - JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- Santurde. Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio. Págs. 10 y 11.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

##### - AYUNTAMIENTOS.

- Roa. Subasta para la enajenación de dos bienes inmuebles, parcelas en la calle La Loma, esquina carretera de Mambrilla. Pág. 15.
- Ameyugo. Adjudicación del concurso de la obra de «Proyecto de ampliación de la red de alumbrado público». Pág. 15.

##### - JUNTAS VECINALES.

- Río de Losa. Subasta para el aprovechamiento de madera. Pág. 15.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 16.

##### - MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 16 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 20 y 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Pág. 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 21 y 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Págs. 22 y 23.

#### - AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Secretaría. Concurso para llevar a cabo los análisis de autocontrol del agua de consumo humano y análisis del agua en el grifo del consumidor. Pág. 23.
- Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 23.
- Miranda de Ebro. Concurso de suministro e instalación de sistemas de proyección y de grabación visual en el Salón de Plenos. Pág. 24.
- Modificado de créditos n.º 7 del presupuesto del Ayuntamiento de 2004. Pág. 24.
- Santa Inés. Pág. 25.
- Arraya de Oca. Pág. 25.
- Cerratón de Juarros. Pág. 25.
- Lerma. Pág. 26.
- Valle de Sedano. Pág. 26.
- Cardeñajimeno. Convocatoria y bases para la provisión de 1 plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples. Págs. 26 y ss.
- Villagonzalo Pedernales. Listas de admitidos y excluidos para diversas plazas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Págs. 28 y 29.
- Medina de Pomar. Pág. 29.
- Arija. Pág. 29.
- Trespaderne. Págs. 30 y 31.
- Santa María del Campo. Pág. 31.
- Rubena. Pág. 32.
- Anguix. Pág. 32.
- Merindad de Valdeporres. Pág. 32.

##### - JUNTAS VECINALES.

- Las Vegas de Bureba. Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio. Págs. 24 y 25.
- Río de Losa. Págs. 29 y 30.
- Urrez. Págs. 31 y 32.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Intervención. Expediente n.º 6/2004 de modificación de créditos. Pág. 32.
- Vías y Obras Provinciales. Prolongación de aceras en la Avda. de Castilla en Milagros. Pág. 32.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

64205.

N.I.G.: 09219 2 0100031/2004.

Ejecutoria: 72/2004.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria 72/2004 por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en el que se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Hechos. —

Unico: El presente procedimiento se incoó en virtud de sentencia firme de este Juzgado con fecha 25-2-04 en la que se condenaba a don José Manuel Lorenzo Luis como autor de una falta contra el orden público del artículo 636 del C.P. según redacción dada por la Ley Orgánica 10/95.

Parte dispositiva. —

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, una vez que la presente resolución sea firme, debiendo efectuarse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Firme la presente resolución, dedúzcase testimonio de las presentes actuaciones para su posterior remisión a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos administrativos oportunos.

Notifíquese esta resolución al ejecutado y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días desde su notificación y/o recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en plazo de cinco días que habrá de prepararse ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de fecha 25-11-04 a don José Manuel Lorenzo Luis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 2004. — El Secretario (ilegible).

200409801/9764. — 74,00

64205.

N.I.G.: 09219 2 0100876/2004.

Ejecutoria: 75/2004.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria 75/2004 por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en el que se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Hechos. —

Unico: El presente procedimiento se incoó en virtud de sentencia firme de este Juzgado con fecha 19-5-04 en la que se condenaba a don Raúl Lerena Gutiérrez como autor de una falta contra el orden público del art. 636 del C.P. según redacción dada por la Ley Orgánica 10/95.

Parte dispositiva. —

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, una vez que la presente resolución sea firme, debiendo efectuarse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Firme la presente resolución, dedúzcase testimonio de las presentes actuaciones para su posterior remisión a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos administrativos oportunos.

Notifíquese esta resolución al ejecutado y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días desde su notificación y/o recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en plazo de cinco días que habrá de prepararse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de fecha 24-11-04 a don Raúl Lerena Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 2004. — El Secretario (ilegible).

200409802/9765. — 72,00

64205.

N.I.G.: 09219 2 0100028/2004.

Ejecutoria: 67/2004.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria 67/2004 por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en el que se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 2004. — La Ilustrísima Magistrada doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hechos. —

Unico: El presente procedimiento se incoó en virtud de sentencia firme de este Juzgado con fecha 19-5-04 en la que se condenaba a don Luis Enrique Ortiz Meza como autor de una falta contra el orden público del art. 636 del C.P. según redacción dada por la Ley Orgánica.

Parte dispositiva. —

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, una vez que la presente resolución sea firme, debiendo efectuarse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Firme la presente resolución, dedúzcase testimonio de las presentes actuaciones para su posterior remisión a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos administrativos oportunos.

Notifíquese esta resolución al ejecutado y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días desde su notificación y/o recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en plazo de cinco días que habrá de prepararse ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de fecha 25-11-04 a don Luis Enrique Ortiz Meza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 2004. — El Secretario (ilegible).

200409803/9766. — 86,00

64205.

N.I.G.: 09219 2 0100028/2004.

Ejecutoria: 67/2004.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria 67/2004 por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en el que se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Miranda de Ebro, a 21 de junio de 2004. — La Ilustrísima Magistrada doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo.

Hechos. —

Unico: Que se ha notificado a las partes la sentencia dictada en las presentes diligencias, y ha transcurrido el término legal sin que haya interpuesto recurso alguno.

Parte dispositiva. —

Dispongo: Se declara firme la sentencia dictada en las presentes diligencias y procedase a su ejecución, y para ello practíquense las siguientes actuaciones:

1.º - Háganse las oportunas anotaciones en los libros de registro y penados de este Juzgado.

2.º - Requierase al penado don Luis Enrique Ortiz Meza, a fin de que haga efectiva la cantidad de 150 euros, en concepto de multa, a que ha sido condenado en sentencia firme, con apercibimiento del contenido del artículo 53 del Código Penal, para lo cual líbrese exhorto al Juzgado de Instrucción Decano de Zaragoza.

Así lo dispongo, mando y firmo, doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de fecha 21-06-04 a don Luis Enrique Ortiz Meza, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 2004. — El Secretario (ilegible).

200409804/9767. — 76,00

64205.

N.I.G.: 09219 2 0100031/2004.

Ejecutoria: 72/2004.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria 72/2004 por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en el que se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva. —

Dispongo: Se declara firme la sentencia dictada en las presentes diligencias y procedase a su ejecución, y para ello practíquense las siguientes actuaciones:

1.º - Háganse las oportunas anotaciones en los libros de registro y penados de este Juzgado.

2.º - Requierase al penado don José Manuel Lorenzo Luis, a fin de que haga efectiva la cantidad de 180 euros, en concepto de multa, a que ha sido condenado en sentencia firme, con apercibimiento del contenido del artículo 53 del Código Penal, librándose exhorto al Juzgado de Instrucción Decano de Vitoria.

Así lo dispongo, mando y firmo, doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de fecha 22-06-04 a don José Manuel Lorenzo Luis, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 2004. — El Secretario (ilegible).

200409805/9768. — 58,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Anuncio relativo a admisión definitiva de la concesión directa de explotación denominada «Laysa» n.º 4.667, para recursos de la Sección C)*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la concesión directa de explotación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Concesión directa de explotación n.º 4.677; nombre: Laysa; mineral: recursos de la sección C); superficie: 4 cuadrículas mineras; términos municipales: Caleruega y Valdeande (Burgos); titular: Vicario Manguán, S.L., con domicilio en Ctra. Peñaranda, s/n., Caleruega (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 25 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200408981/9497. — 34,00

*Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Sagardia II» n.º 4.680, para recursos de la Sección C)*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.680; nombre: Sagardia II; mineral: recursos de la sección C); superficie: 24 cuadrículas mineras; término municipal: Alfoz de Bricia; titular: Emérito Quintana Núñez, con domicilio en Ctra. Santander-Bilbao, Km. 184, 39790 de Guma (Cantabria).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 8 de noviembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409312/9568. — 34,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L. de Santander.

Expediente: AT/26.740.

Características. — «Modificación de línea aérea de media tensión 12/20 kV., n.º 5, enlace con derivación a centro de transformación particular, con origen en apoyo n.º 3 y final en apoyo n.º 8, derivación a centro de transformación, de 198 m. de longitud, conductor LA-56 en Melgar de Fernamental. Longitud total de la línea a modificar en las provincias de Burgos y Palencia: 687 m.».

Presupuesto: 34.021,63 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier per-

sona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de agosto de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409281/9621. — 46,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO

#### Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces,

sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
1	ARIMAR SC/ ARIAS BURGOS, ALAIN	CL. RAMON Y CAJAL, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09020300053757	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
2	FRESNEDA MORALES, CARMELO	CL. LAS CALIFORNIAS, 135	09200	MIRANDA DE EBRO	09020300062245	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
3	GARCIA TORRES, ANA ISABEL	CL. RAMON Y CAJAL, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	09020100007526	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
4	E.S.M. RIOJA, S.L.	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09020100040363	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
5	AYALA LEIVA, IGNACIO	B.º YAGÜE, CL. EL CRUCERO, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	09020100016418	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
6	MOBILIARIO Y COMPONENTES, S.L.	CL. MONTAÑANA, 51	09200	MIRANDA DE EBRO	09020400037014	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
7	MAVI VASTE CONSTRUCCIONES, S.L.	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	09020200023923	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
8	OCHOA PEREZ, MATILDE	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	09020400005183	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
9	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09020300018896	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
10	FUENTES MILLAN, RAUL	CL. ESTACION, 42	09200	MIRANDA DE EBRO	09020400023472	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
11	ANJOS XARDO, ANTONIO FERNANDO	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09020400016907	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
12	REVALME, S.L.	PG. LAS MATILLAS, CTRA. BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	09020400027011	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
13	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	CL. GREGORIO SOLABARRIETA, 26	09200	MIRANDA DE EBRO	09020300047390	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
14	BARBEITO CASAL, JOSE MANUEL	CL. EL CID, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09020200018263	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
15	GALVEZ MONTERO, FCO. JAVIER	CL. ANDUVA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09029800023589	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
16	GALINDO LAGUNAS, M. PILAR	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09029800017125	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
17	GUTIERREZ BOE, VICTOR EMILIO	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	09020400012863	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
18	OTAL SALA, RAFAEL	CL. LA MERCED, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09020400043680	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
19	DUVAL JIMENEZ, MOISES	CL. PARTICULAR GORBEA, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09029900034532	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
20	NARRO VILLANUEVA, DAVID	CL. LOS HORNOOS, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	09020400039842	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
21	MOREIRA SABINO, SONIA	CL. RAMON Y CAJAL, 51	09200	MIRANDA DE EBRO	09020490001379	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
22	OCHOA PEREZ, MATILDE	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	09020400005183	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
23	GIANINI CIPRACI, ADRIAN	CL. SAN AGUSTIN, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09020490000874	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
24	HEREDIA HEREDIA, SILVIA	CL. CONCEPCION ARENAL, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09029800009849	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
25	VAZQUEZ MARTOS, JOSE ANTONIO	CL. FERNAN GONZALEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09029100037030	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
26	TEJADA SANCHEZ, JOSE	CL. FRANCISCO CANTERA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09020400023270	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
27	MARTINEZ QUESADA, FRANCISCO	CL. VITORIA, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	09020300048505	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
28	COBOS VELASCO, ANGEL	VALDAZO, S/N	09240	BRIVIESCA	09020300003944	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
29	TENDERO GARCIA, IGNACIO	AV. VENTORRO, 21	09240	BRIVIESCA	09020400018119	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
30	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	PZ. SANTA CASILDA, 6	09240	BRIVIESCA	0902000003354	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
31	CONSTRUCC. Y FORESTACIONES CASTILLA, S.L.	CL. CASTILLA, 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	09020400003971	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
32	CONSTRUCCIONES TXIOTXU, S.L.	JUAN DE SALAZAR, 1	09500	MEDINA DE POMAR	09020400009126	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
33	RUBIO GRACIA, ENRIQUE	CL. SAN IGNACIO, 5	09500	MEDINA DE POMAR	09020400019331	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
34	PEREDA RASINES, LUIS JAVIER	LOMA DE MONTIJA	09569	MERINDAD DE MONTIJA	09020400015994	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
35	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	CL. OBRAS PUBLICAS, 18	09550	VILLARCAYO	09020100035313	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
36	LOPEZ GOMEZ, MARIA GLORIA	CL. CALVO SOTELLO, 17	09550	VILLARCAYO	09020400027213	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
37	MENA CRESPO, MARIA LUISA	CL. REYES CATOLICOS, 16	09005	BURGOS	09020300023950	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
38	GONZALEZ UZQUIZA, JOSE ANTONIO	AV. CONSTITUCION, 46	09007	BURGOS	09029800031269	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
39	PEREZ TORRES, EDUARDO	CL. EUROPA, 8	09001	BURGOS	09020400037519	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

En Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200409575/9572. — 57,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

## UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE ARANDA DE DUERO (09/03)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de noviembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto,

mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03) con domicilio en la calle Barrio Nuevo, 30 de Aranda de Duero, teléfonos 947 50 74 88, 947 50 74 89, fax 947 50 74 87, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos que se notifican. Horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
091009681033	ALVES DA ALMEIDA, ALFREDO	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	09030400081151	REQTO. DE BIENES TVA 218
091001560583	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	09030400087922	REQTO. DE BIENES TVA 218
091009687804	BONNEAU, CECILE	COLONIA SAN JORDI UFO	07630	CAMPOS	09030400088730	REQTO. DE BIENES TVA 218
080319040605	CANCHO ARRANZ, VICTORIANO	CL. ALTA, 86	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09030400076303	REQTO. DE BIENES TVA 218
090039197196	CARBALLO COBO, JOSE ANTONIO	BD. JUAN XXIII, 5, 3, 1	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09030300072434	EMBARGO DE CUENTAS
090036607603	CASCAJARES HERNANDEZ, JOSE M.	CL. SAN LAZARO, 25, 1.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09038800083339	EMBARGO DE CUENTAS
091009687602	CHALLOIN ESTELLE	CL. LISTA DE CORREOS	09400	ARANDA DE DUERO	09030400088629	REQTO. DE BIENES TVA 218
091009650721	CHIT DORIN	CL. SANTA MARIA, 19, 3.º A	09300	ROA	09030400087013	REQTO. DE BIENES TVA 218
041020706377	DIALLO GAYE	AV. EL FERIAL, 106 C	09400	ARANDA DE DUERO	09030400086912	REQTO. DE BIENES TVA 218
311017003458	DIAS DE OLIVEIRA, JOSE FERNANDO	CL. SAN ADRIAN	31560	AZAGRA	09030400085696	REQTO. DE BIENES TVA 218
371012347762	DURAN NAVARRO, LUIS ALBERTO	PS. DE LA ESTACION, 123 1	37004	SALAMANCA	09030400085801	REQTO. DE BIENES TVA 218
200049626679	ESTEBANEZ BRAVO, FERNANDO	CL. VILLADIEGO, 6.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09030400070643	REQTO. DE BIENES TVA 218
280229847453	GARCIA GALLEG0, VALENTIN	MN. MAZUELA	09228	MAZUELA	09030400070744	REQTO. DE BIENES TVA 218
091008728716	GIL LOPEZ DE SILVA, LUCIA A.	AV. DE BURGOS, 22, 1.º D	09400	ARANDA DE DUERO	09030400040533	EMBARGO DE CUENTA
091008728716	GIL LOPEZ DE SILVA, LUCIA A.	AV. DE BURGOS, 22, 1.º D	09400	ARANDA DE DUERO	09030400040533	EMB. DEVOL. AEAT
090027952270	GIL REVILLA, JOSE ALBERTO	AV. VALLADOLID, S/N	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09030400047809	REQTO. DE BIENES TVA 218
240058530383	GONZALEZ ALVAREZ, FRANCISCO J.	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	09030400071653	NOT. EMB. DE SALARIO
281109035894	HENAO HERRERA, MARIA TRINIDAD	PZ. ARCO ISILLA, 7, 1.º C	09400	ARANDA DE DUERO	09030400080444	REQTO. DE BIENES TVA 218
091008114582	IONUT MERCEA, ADRIAN	CL. SAN VICENTE, 12	09300	ROA	09030400088427	REQTO. DE BIENES TVA 218
091009710739	IVANCUJ, PAULINA	CL. VAZQUEZ DIAZ, 3	21820	LUCENA PUERTO	09030400087316	REQTO. DE BIENES TVA 218
091006517621	IVANOV GUEORGUIEV, MIRTCHO	CL. TENERIFE, 4, 2 DCHA.	09400	ARANDA DE DUERO	09030400069835	REQTO. DE BIENES TVA 218
091008511070	JIMENEZ BORJA, ISABEL	CL. FRAY EUSTASIO, 1	09311	LA HORRA	09030400086205	REQTO. DE BIENES TVA 218
091007425983	LOAIZA LOAIZA, JAVIER ALONSO	CL. DURATON, 1, BJ. A	09400	ARANDA DE DUERO	09030400054475	REQTO. DE BIENES TVA 218
091009397309	MACHADO TRINCHETE, ANTONIO A.	PG. OMBATILLO	31590	CORELLA	09030400085595	REQTO. DE BIENES TVA 218
091009709729	MOLDOVEANU NICOLAE	CL. SAN SEBASTIAN, 97	21830	BONARES	09030400087215	REQTO. DE BIENES TVA 218
091009601137	MOREIRA DA SILVA TEIXEIRA, LUIS	CT. LA COLONIA, S/N	09400	ARANDA DE DUERO	09030400069532	REQTO. DE BIENES TVA 218
021007385380	MOREIRA MARTINS, MARIA JOSE	MN. LA HORRA	09311	LA HORRA	09030400088326	REQTO. DE BIENES TVA 218
280206561288	NIÑO DORADO, ALFONSO	CL. TENERIFE 11, 2 IZQ.	09400	ARANDA DE DUERO	09030400084484	REQTO. DE BIENES TVA 218
211020053062	OTTO VOGT, MARKUS	CL. LISTA DE CORREOS	09400	ARANDA DE DUERO	09030400088831	REQTO. DE BIENES TVA 218
090040102330	PEREZ AUSIN, ENRIQUE JAVIER	CL. HUESCA, 2, 1.º C	09001	BURGOS	09039600014627	EMBARGO DE CUENTAS
091009711042	FERJOC GHEORGHE	CL. MALVA, 52	21820	LUCENA PUERTO	09030400087417	REQTO. DE BIENES TVA 218
421000168320	POZUELO ROMERO, MERCEDES	CL. TEJERA, 4	09390	MADRIGALEJO DEL MONTE	09030400064680	EMB. CUENT. Y DEV. AEAT
091007577042	RUBIO DE LA CRUZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	09030400046492	REQTO. DE BIENES TVA 218
080489937124	SANCHEZ ROCA, JUAN	SANTA EULALIA	07840	SANTA EULALIA	09030400087821	REQTO. DE BIENES TVA 218

Aranda de Duero, 18 de noviembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José Angel Rivas Sánchez.

200409574/9573. — 75,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Girona

## UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 17/02

## Anuncio de citación para notificación

Don Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02, hace saber que:

Al no haber sido posible efectuar las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan ante esta Unidad, en la calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales

desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Anexo que se cita. —

Expediente: 17029600043545. N.A.F.: 171000031421. Razón Social: Haddache Mohamed. Concepto: Dil. Embargo Cuentas. Documento: 170231304004549309.

Girona, 4 de noviembre de 2004. — El Recaudador Ejecutivo, Francisco Javier Domínguez García.

200409626/9574. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Valencia**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 46/10 DE PATERNA

*Edicto sobre notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en el anexo.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la sede de la URE 46/10 de Paterna (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 52, 46980 - Paterna).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo que se cita. —

Identificador: 010019430388. Nombre: Ortega Delgado, Javier. Domicilio: Carretera Nacional, 13. C.P.: 09219. Localidad: Santa María Ribarredonda. Expediente: 46109800055355. Procedimiento: 52 Embargo Salarios. Prov.: 09.

Paterna, 8 de noviembre de 2004. — El Recaudador Ejecutivo, Rubén Díaz Belinchón.

200409627/9575. — 34,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

**SANCIONES**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2004000135	JARCASA, S.A.L.	300,52
I/2004000245	MASAN BURGOS, S.L.	300,52
I/2004000264	OBRA Y PROYECTOS JOSE LUIS, S.L./UNIPE.	300,52
I/2004000294	ARRIBAS GRACIA, JOSE MARTIN	300,52
I/2004000307	RAN COMUNICACIONES, S.L.	3.005,07
I/2004000371	TIENDAS EL OLIVO, S.L.	300,52

Burgos, a 16 de noviembre de 2004. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200409639/9576. — 39,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este centro directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos:

Obligación de presentar el D.N.I. de los hijos mayores de 16 años. —

El artículo 12 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21), de prestación familiar por hijo a cargo, en la redacción que da la disposición adicional octava del Real Decreto 2319/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. del día 31), establece la obligación de presentar el documento nacional de identidad de los hijos mayores de 16 años, causantes de la prestación.

En consecuencia, para cumplir esta obligación, deberá presentar en cualquiera de los centros del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el D.N.I. y fotocopia del mismo de su/s hijo/s mayor/es de 16 años, o si lo prefiere, puede enviar por correo fotocopia debidamente compulsada por organismo competente, en el plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito, plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27).

La no presentación del citado documento en el plazo indicado dará lugar a la suspensión cautelar de la prestación, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimoséptima (bis) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

Si tiene alguna duda, puede dirigirse al Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) más próximo a su domicilio o bien llamar gratuitamente al teléfono 900 16 65 65.

El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Sub., Angel Castilla Castilla.

200409625/9577. — 54,00

\* \* \*

Destinatario	Causante	Ultimo domicilio conocido
Raíael Jiménez Jiménez	Esther Jiménez Jiménez	C/ Carmen, 15, 2.º Izda. 09001 Burgos
Eloy Fernández Ruiz Canales	Gemma Fernández Abascal	09566 Las Nieves
Antonio Borja Escudero	Rubén Borja Pisa	C/ Procurador, 9, 3.º B 09003 Burgos
José Berrio Berrio	Sergio Berrio Iglesias	Bda. Inmaculada, 2 manz., 56 09007 Burgos
Carmen López Guillén	Ignacio Terrados López	C/ Pedro Alfaro, 3, 1.º B 09007 Burgos
Alfredo Hernández Hernández	Guillermo Hernández Jiménez	C/ Progreso, 14, 1.º D 09002 Burgos
Isabel Coca Villanueva	Jazmín Coca González	Bda. 1.º de Mayo, 5, 2.º 09200 Miranda de Ebro
Alfredo Romero Borja	Jonatan Romero Jiménez	C/ Cervantes, 2, 2.º D 09400 Aranda de Duero
Carmen Rodríguez Berrio	Zoraida Rojas Rodríguez	S. Juan de los Lagos, 9, 3.º D 09007 Burgos
M.ª Isabel Palomero Ruiz	Estefanía Ruiz Palomero	C/ Rosales, 5, 3.º Izda. 09400 Aranda de Duero
Julio Pisa Giménez	Juan Calez Pisa Jiménez	C/ Enrique III, 18, 5.º I 09003 Burgos
Julían Martínez García	Carolina Martínez Varas	C/ Cortes, 8, 2.º D 09002 Burgos

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Bodegas García de Aranda, S.A., con domicilio en Ctra. Soria, Km. 268,200, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para la realización de construcción de nave (para almacenamiento de vino embotellado), en zona de policía del río Duero (margen izquierda), en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Construcción de nave para ampliación de la bodega, para almacenamiento de vino embotellado.

Se pretende ubicar en una finca de su propiedad, parcela 273 (finca 35.701 según escrituras), ubicada en Ctra. Soria, Km. 268,200 de Aranda de Duero (Burgos).

La parcela arroja una superficie de 7.500 m.<sup>2</sup> aproximadamente.

La ampliación de la bodega para almacenamiento de vino embotellado está formada por la edificación cuyas dimensiones son las siguientes:

Dimensiones: Largo: 20,02 m. Ancho: 12,55 m.

Superficie útil: 240,81 m.

Superficie construida: 251,25 m.

En término municipal de Aranda de Duero (Burgos), en zona de policía del río Duero (margen izquierda).

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de

treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 18119/04 BU).

Valladolid, a 11 de noviembre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200409333/9498. — 60,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Guinea, S.C. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Peticionario: Guinea, S.C.

Objeto: Autorización de obras en zona de policía para instalación ganadera de vacuno en término municipal de Bozoo (Burgos).

Cauce: Río Ebro.

Paraje: La Chopera.

Municipio: Bozoo (Burgos).

Se trata de la instalación de una nave ganadera, sobre solera impermeabilizada para servicio de ganado vacuno en explotación extensiva; ubicada en la parcela n.º 3.289, polígono 1, en dichos paraje y término y en zona de policía de cauces del arroyo «La Concha», cuenca vertiente río Ebro, margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408303/9500. — 42,00

Don Eusebio Vallejo Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.OC.336.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 21 m.<sup>3</sup>, de los cuales 10 m.<sup>3</sup> se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: Bajo el pueblo.

Municipio: Loma de Montija-Merindad de Montija (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de octubre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200409351/9578. — 46,00

### Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca, a fin de reclasificar una porción de suelo no urbanizable como urbanizable delimitado con uso industrial, que está integrado en la finca número 234 del polígono 1, con una superficie de 204.700 m.<sup>2</sup> y de la que es titular doña M.<sup>ª</sup> Angeles Torres Martínez.

Igualmente se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en el artículo 97.1, apartados a), b), c) y j) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en tanto no se acuerde la aprobación definitiva de la presente modificación.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales, C/ Santa María Encimera, núm. 1 de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 25 de noviembre de 2004. — El Alcalde, José M.<sup>ª</sup> Martínez González.

200409829/9797. — 34,00

### Convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Administrativo, incluidas en la oferta de empleo público en este Ayuntamiento para el año 2004

#### BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante concurso-oposición de dos plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Briviesca, incluida en la oferta pública de empleo de 2004, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, y dotadas de las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, acuerdos corporativos y de negociación colectiva.

Esta convocatoria se realiza conforme previenen los arts. 90 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 73 a 78 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás normativa de desarrollo y aplicación.

Estas plazas se encuentran vacantes e incluidas en la relación de puestos de trabajo aprobada con la plantilla de este Ayuntamiento a través del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2004, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985 y art. 16 de la Ley 30/1984.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos de la Corporación y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Segunda. — Requisitos de los candidatos.

Podrán participar en este concurso-oposición todo el personal que ostente la condición de funcionario en propiedad y en activo en el Ayuntamiento de Briviesca, en la plaza del Grupo D de Administración General, Subescala Auxiliar, siempre y cuando no se encuentren en situación de suspensión de funciones, y que posean una antigüedad de al menos dos años de servicios activos como funcionarios de plantilla en la plaza de procedencia, y reúnan los requisitos determinados en esta convocatoria y condiciones siguientes:

a) Ser español, o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o de cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceder de aquella en la que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de Formación Profesional II, Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Asimismo, será de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional 22 de la Ley 30/1984 LRFP, respecto de aquellos aspirantes que carezcan de la titulación exigida.

#### Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen (mediante aportación de originales o fotocopias compulsadas), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en 18 euros, que serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, o en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tenga abiertas al efecto, cuyo resguardo deberá ser unido a la solicitud y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de requisitos para tomar parte en el mismo.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

El Ayuntamiento dispondrá de un modelo normalizado de instancia donde se establecerán los requisitos que debe reunir ésta. A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de la titulación mínima que resulte exigible.

c) Justificante del abono de derechos de examen.

#### Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos, concediendo un plazo de diez días naturales para reclamaciones y subsanación de errores; asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal, titulares y suplentes.

#### Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

Secretario de la Corporación como funcionario de carrera.

Dos funcionarios de carrera de igual o superior titulación, pertenecientes al Ayuntamiento de Briviesca.

Representante designado por la Junta de Castilla y León.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal, el cual no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Los aspirantes serán convocados, provistos de su D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

#### Séptima. — Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición libre.

Por aplicación supletoria de lo dispuesto en el art. 77 del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo), en esta convocatoria se establece «la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen». Por todo ello, se reduce el número de temas del programa, eliminando los temas ya evaluados y de contenido similar en la subescala de origen.

A) Fase de concurso, donde el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados conforme establece la base tercera, por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

Por antigüedad reconocida en servicios prestados como funcionario con plaza en propiedad o interino en la escala de Administración General: 0,05 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta como fecha tope para la aplicación de este baremo el último día de presentación de instancias.

B) La fase de oposición constará del siguiente ejercicio:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio por todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de una hora y media, un tema de carácter general entre dos propuestos por el Tribunal, sin que deba necesariamente coincidir con un epígrafe concreto del temario. El Tribunal en su valoración del ejercicio tendrá en cuenta fundamentalmente la capacidad de formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición.

#### Octava. — Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer conforme previene la base cuarta. El resto de ejercicios deberán hacerse públicos los anuncios por el Tribunal en

los locales donde se hayan desarrollado las pruebas o en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### Novena. — Llamamientos. Orden de actuación.

Los aspirantes, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la fecha del comienzo del primer ejercicio.

El Tribunal queda facultado para acordar la lectura de cualquier ejercicio de la oposición siempre que lo considere oportuno, pudiendo preguntar a los aspirantes en aclaración de conocimientos.

#### Décima. — Calificación definitiva.

1. Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, no pudiéndose tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la valoración de méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente. Se valorarán los méritos conforme al baremo que consta en la base séptima.

2. Fase de oposición: Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificará de cero a diez puntos, dividiéndose la puntuación total por el número de miembros del mismo y siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de cinco en cada uno de ellos. La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

La puntuación total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición.

#### Undécima. — Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

El aspirante designado presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria, siempre y cuando no obren en la misma, que a continuación se expresan:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título original y copia del título exigido para presentarse a la convocatoria.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Servicio Territorial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por

falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

*Duodécima. – Toma de posesión.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

*Decimotercera. – Incidencias.*

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Briviesca, 22 de noviembre de 2004. – El Alcalde, José María Martínez González.

200409832/9798. – 153,00

\* \* \*

**ANEXO: TEMARIO**

Tema 1. – Derechos, deberes y situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.

Tema 2. – La negociación colectiva. Incompatibilidades y régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 3. – Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 4. – Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos administrativos.

Tema 5. – Reglamento y Ordenanzas Locales.

Tema 6. – Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales.

Tema 7. – Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos.

Tema 8. – Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones.

Tema 9. – Contrato administrativo de obras.

Tema 10. – Contrato administrativo de suministros.

Tema 11. – Contrato administrativo de consultoría y asistencia.

Tema 12. – Contrato administrativo de servicios.

Tema 13. – El Fomento como actividad administrativa en la esfera local.

Tema 14. – La policía administrativa.

Tema 15. – El Servicio público local.

Tema 16. – Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades del trabajo.

Tema 17. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 18. – Servicios de prevención.

Tema 19. – El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Régimen Jurídico.

Tema 20. – Procedimiento administrativo.

**Junta Administrativa de Santurde**

*Aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio*

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Santurde, en sesión de 5 de septiembre de 2004, se ha resuelto la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Sala de Concejo de la Junta Administrativa de Santurde, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, condicionando los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

**ORDENANZA NUM. 1.1**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO**

**TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES**

*Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

*Artículo 2.º – Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio.

*Artículo 3.º – Sujeto pasivo:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

*Artículo 4.º – Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.º – Exenciones:*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 del texto refundido citado no se reconoce beneficiario tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

*Artículo 6.º – Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

**NORMAS DE GESTION**

*Artículo 7.º –* La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo de la Junta Vecinal de Santurde, previa petición del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo

indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 8.º - Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello para lo que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa de agua.

Artículo 9.º - Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la dirección de la Junta Vecinal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 10. - La Junta Vecinal, por providencia del Sr. Alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo (en un plazo de tres meses), cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por la Junta Vecinal, así como los «limitadores de suministro de un tanto alcanzado». Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y la Junta Vecinal que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 11. - El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 12. -

1. El cobro de la tasa se hará mediante liquidaciones anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro de los tres meses siguientes a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

2. La tasa se exigirá anualmente y el ingreso de la liquidación deberá ingresarse en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual y no periódicos.

Artículo 13. - En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 14. - *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

## TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 15. - *Cuota tributaria y tarifas:*

- Cuota anual básica: 60 euros/año.

Indicada cuota de servicio se devengará todos los años con independencia del consumo de agua realizado.

La misma tiene una cobertura de 120 m.<sup>3</sup>/año, sin ser las fracciones inferiores a dichos metros cúbicos, acumulables para siguientes anualidades.

- Exceso de agua consumida:

Uso doméstico: 0,50 euros/m.<sup>3</sup>.

- Acometidas a la red general:

Nuevas: Uso doméstico 120 euros.

En Santurde, a 5 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Adolfo Llerena Díez.

## Ayuntamiento de Fuentelísendo

### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

#### TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en este municipio se exigirá el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en las condiciones, respecto a los principales elementos tributarios, hecho imponible, sujetos pasivos, exenciones, tarifas, periodo impositivo y devengo, fijadas en los artículos 93 y siguientes de la Ley, con las particularidades relativas al coeficiente de incremento de las cuotas y a las normas de gestión, de la presente ordenanza.

Artículo 2. -

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento, el cual podrá contemplar el correspondiente formulario para la autoliquidación del impuesto. A dicho documento se acompañarán: documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 3. -

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de treinta días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 4. - El pago del impuesto se acreditará mediante recibo o documento similar.

#### TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 5. - De acuerdo con la autorización legal prevista en el apartado 4 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento de cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el impuesto municipal sobre circulación de vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute hasta el último día inclusive.

## DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de octubre de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fuentelesendo, 25 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200409865/9865. — 60,00

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. - *Hecho imponible:*

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad sobre los siguientes bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.

- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63, General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se trasmite.

3. Responderán solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los coparticipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. - *Exenciones:*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 62.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en normas de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de las Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. Exención optativa (se propone en los siguientes términos):

Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.

- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.

- Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4. - *Bonificaciones:*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Bonificación optativa (se propone en los siguientes términos):

Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años, y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5. - *Base imponible y base liquidable:*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante el año 2005 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. - *Tipo de gravamen y cuota:*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedara fijado en:

- El 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

- El 0,65% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones prevista en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7. - *Periodo impositivo y devengo del impuesto:*

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. - *Régimen de gestión y liquidación.*

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

**Artículo 9. - Régimen de ingreso:**

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

**Artículo 10. - Régimen de recursos:**

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

**Artículo 11. - Fecha de aprobación y vigencia:**

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2004, empezará a regir el día 1 de enero de 2005, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

**Disposición adicional:**

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

Fuentelisendo, 25 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200409866/9866. – 124,00

**Ayuntamiento de Carcedo de Bureba**

Por este Ayuntamiento, en reunión celebrada por la Asamblea Vecinal, el día 20 de noviembre de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos.

El mismo se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Carcedo de Bureba, 22 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200409916/9884. – 34,00

**Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

*Aprobación de padrones*

En Pleno Municipal Extraordinario, celebrado el día 22 de noviembre de 2004, por siete votos a favor, fueron aprobados los padrones siguientes:

- Servicio de agua y alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Ocupación de terrenos de uso público.
- Tenencia de perros.
- Padrón de pastos.
- Motobomba y trabajos en averías de acometidas de agua.
- Padrón de la cuota vecinal del 1.º y 2.º semestre del año 2004 y Cobros del 2004.

Todos ellos correspondientes al año 2004, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y en días y horas de oficina, pueden ser examinados al efecto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

Quintanar de la Sierra, 26 de noviembre de 2004. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200409854/9868. – 34,00

**Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 1/04, referencia expediente general 184/04, una vez finalizado el plazo de exposición pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 177 y ss. del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de la aprobación definitiva. El resumen del mismo se relaciona a continuación:

<i>Partida de gastos</i>	<i>Aumento</i>	<i>Consignación definitiva</i>
100/226.01	6.000	9.500
100/220.01	2.000	3.200
100/212.00	16.000	18.800
400/210.00	2.000	10.000
400/226.08	6.000	12.000
400/489.01	3.000	4.000
100/230.01	2.000	7.000
Total	37.000	

Dichas partidas de gastos se financiarán totalmente con el remanente de tesorería del año 2003.

Contra la presente aprobación y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

y Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la presente publicación.

En Merindad de Valdivielso, a 23 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200409795/9778. — 34,00

### Ayuntamiento del Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Proyecto de ejecución para acondicionamiento de edificio existente para consultorio médico en Artieta-Valle de Mena (Burgos)», por sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en trámite ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina de 10 a 14 horas.

Villasana de Mena, a 26 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200409797/9779. — 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Roa

#### Anuncio de información pública de la licitación

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2004, ha sido aprobada la enajenación de dos bienes inmuebles, parcelas en la calle La Loma, esquina carretera de Mambrilla por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de dos parcelas en la calle La Loma, propiedad del Ayuntamiento por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. — *Organo de contratación:* Pleno del Ayuntamiento.

Organismo: Ayuntamiento de Roa.

Dependencia que tramita el expediente: Administración.

Número de expediente: 1/2004.

2. — *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante forma de subasta.

3. — *Objeto del contrato:* Dos parcelas de suelo urbano ubicadas en la calle La Loma esquina Ctra. de Mambrilla, de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el anexo II del pliego.

4. — *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor de Santa María, n.º 24, municipio de Roa, C.P. 09300.

5. — *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. — *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. — *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional establecida en pliego para cada una de las parcelas, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

#### 8. — Modelo de proposición:

«Don ....., con domicilio en ....., municipio ....., C.P. ...., y D.N.I. n.º ....., expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble ....., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de ..... euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En Roa, a 8 de noviembre de 2004. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200409289/9683. — 88,00

### Ayuntamiento de Ameyugo

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2004, adjudicó a través de la forma de concurso, el contrato de las obras de «Proyecto de ampliación de la red de alumbrado público en Ameyugo», incluida dentro del Fondo de Cooperación Local para 2004, obra número 32/0, a la empresa Gómez Generación Electricidad, S.L., por un importe de 54.833,75 euros.

Lo que se hace constar públicamente para dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ameyugo, a 30 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200409653/9626. — 34,00

### Junta Vecinal de Río de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2004, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 422 «Lobera», de 2.398 Pinus Sylvestris con 819 m.<sup>3</sup> de madera (claras), la tasación asciende a 15.305,96 euros (sin IVA). Los gastos facultativos ascienden 2.457,00 euros.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa. Dirección: El Cañón, s/n, 09511 Las-tras de Teza (Burgos), en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 28 de enero de 2005, a las 12,30 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª en las mismas condiciones el día 11 de febrero de 2005, a las 12,30 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Río de Losa, a 22 de noviembre de 2004. — El Alcalde-Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez.

200409665/9776. — 50,00

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.750.

Características. —

- Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 287, de la subestación transformadora de reparto Fuentecén, línea de entronque Berlanga, y final en nueva torre metálica y centro de transformación, de 259,5 m. de longitud, conductor LA-56, para suministro eléctrico a Bodega Los Astrales, S.L. en Anquix.

Presupuesto: 14.480 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 29 de noviembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409876/9914. — 80,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

#### SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acom-

paña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. de 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 29 de noviembre de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, P.O. la Jefe de Negociado, Caridad González Gaitero.

200409978/9931. — 792,00

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004395058	02	09 2004 016700091	MARTINEZ ABASCAL, FRANCIS.	CL. SAN PABLO, 13	09002	BURGOS	05/04 05/04	59,57
09100136337	03	09 2004 016358773	GIL CERCOS, DANIEL	AV. DEL CID, 38	09005	BURGOS	05/04 05/04	1.063,31
09100136337	03	09 2004 016358874	GIL CERCOS, DANIEL	AV. DEL CID, 38	09005	BURGOS	05/04 05/04	504,80
09100757541	03	09 2004 010725396	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	02/04 02/04	713,92
09100757541	03	09 2004 010981034	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	03/04 03/04	758,06
09101639231	03	09 2004 011144419	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. CONDE DE HARO, 21	09006	BURGOS	04/04 04/04	2.992,06
09101639231	03	09 2004 016373628	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. CONDE DE HARO, 21	09006	BURGOS	05/04 05/04	3.014,89
09101720366	03	09 2004 010737019	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	02/04 02/04	168,10
09101760984	03	09 2004 011146540	JP FABRICADOS, S.L.	LG. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	04/04 04/04	1.151,28
09101760984	02	09 2004 016404344	JP FABRICADOS, S.L.	LG. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	01/04 01/04	1.151,27
09102071889	03	09 2004 011002454	ACONCYL 2000, S.L.	CL. LAS TAHONAS, 10	09003	BURGOS	03/04 03/04	592,93
09102108669	03	09 2004 011003868	GIMENEZ SEBASTIAN, JUAN C.	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	03/03 12/03	519,10
09102108669	03	09 2004 011004070	GIMENEZ SEBASTIAN, JUAN C.	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	03/04 03/04	3.430,20
09102186976	03	09 2004 011005686	ACONCYL 2000, S.L.	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 9	09007	BURGOS	03/04 03/04	509,95
09102236789	03	09 2004 011157048	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	04/04 04/04	1.351,06

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102236789	03	09 2004 016383833	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	05/04 05/04	1.373,02
09102250331	03	09 2004 011007003	PROYECTADOS YENOSA, S.L.	CT. DE POZA, 49	09007	BURGOS	01/03 12/03	1.057,49
09102250331	03	09 2004 011007205	PROYECTADOS YENOSA, S.L.	CT. DE POZA, 49	09007	BURGOS	03/04 03/04	4.230,04
09102346321	03	09 2004 011160078	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANAD.	04/04 04/04	974,08
09102346321	03	09 2004 016386762	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANAD.	05/04 05/04	1.006,31
09102382188	03	09 2004 010753183	CONSTRUCCIONES Y MANTENI.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	02/04 02/04	2.991,95
09102382188	03	09 2004 011011649	CONSTRUCCIONES Y MANTENI.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	03/04 03/04	1.916,59
09102405430	03	09 2004 016387671	TELE COMPUTER, S.L.	CL. ALCALDE MARTIN COBOS, 85	09007	BURGOS	05/04 05/04	364,66
09102543452	03	09 2004 011167758	TANYA 2003, S.L.	CL. CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	04/04 04/04	532,32
09102681979	03	09 2004 010767735	INCERA FERNANDEZ, BRAULIO	CL. LOGROÑO, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	201,44
09102681979	03	09 2004 011027312	INCERA FERNANDEZ, BRAULIO	CL. LOGROÑO, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	216,43
09102692386	02	09 2004 011027918	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	03/04 03/04	635,47
09102692386	02	09 2004 011174933	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	04/04 04/04	635,47
09102692386	02	09 2004 016398381	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	05/04 05/04	635,47
09102768067	02	09 2004 016750716	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	CL. PETRONILA CASADO, 16	09005	BURGOS	06/04 06/04	90,60

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010016571518	02	09 2004 016450723	RUIZ LETE, JESUS	CL. ESTACION, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	45,02
010019603877	03	09 2004 016451127	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUT.	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
010025686080	03	09 2004 016410206	MANRIQUE DE BUSTOS, MARIA	CL. LAS VIÑAS, 4	09195	VILLARIEZO	05/04 05/04	270,13
011001653205	02	09 2004 016451430	ALVAREZ BLANCO, JUAN JOSE	CL. COLON, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
08022312104	02	09 2004 016452036	BURGOS OUVINA, ELSA	CL. RAMON Y CAJAL, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	240,22
080225185324	02	09 2004 016410408	CAMARERO GONZALEZ, JESUS	CL. REAL, 9	09007	BURGOS	05/04 05/04	40,04
090021192784	02	09 2004 016411620	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090021923318	02	09 2004 016411721	SANTAMARIA BLANCO, MARIA	CL. LOS OLMOS, 1	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090022170060	03	09 2004 016411822	ORTEGA TUBILLEJA, MARIA R.	CL. EL PARAMO, S/N	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090022276962	02	09 2004 016411923	GONZALEZ FERNANDEZ, SANTO.	CT. MADRID-IRUN, KM. 233 - NV. 27	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	05/04 05/04	270,13
090023691546	03	09 2004 016412226	ANTON MIGUEL, TEODORO	BD. INMACULADA, D-3	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090023952638	02	09 2004 016412630	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090024849078	03	09 2004 016413236	JIMENEZ VILUMBRALES, LEAN.	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090024944563	03	09 2004 016413539	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	05/04 05/04	348,17
090025397231	02	09 2004 016413640	CABALLERO ALONSO, JOSE	CL. SAN AGUSTIN, 15	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090025494938	02	09 2004 016413842	LOPEZ MEDIATIVA, ROMAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 254 HOSTAL	09290	QUINTANAPALLA	05/04 05/04	270,13
090025808469	03	09 2004 016413943	GARCIA IBAÑEZ, MARIA SOLE.	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090026721077	02	09 2004 016414347	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	05/04 05/04	270,13
090026975095	02	09 2004 016414751	MEDINA URBANEJA, SANTIAGO	CL. BARTOLOME ORDOÑEZ, 6	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090027030770	02	09 2004 016414852	YAGÜE GUTIERREZ, MARIA GO.	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	05/04 05/04	240,22
090027160207	03	09 2004 016415256	UBIERNA GÜEMES, FRANCISCO	PZ. AVELINO ANTOLIN TOLEDANO, 17	09007	BURGOS	05/04 05/04	240,22
090027172634	02	09 2004 016415357	GALLO RONDA, JOSE LUIS	CL. SANTO TORIBIO, 2	09003	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090027306818	02	09 2004 016415458	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. AMAYA, 8	09005	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090027744530	02	09 2004 016416165	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	05/04 05/04	240,22
090027784340	03	09 2004 016416266	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	05/04 05/04	270,13
090027973488	02	09 2004 016416468	SAEZ MELCHOR, JAVIER	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 7	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090028611062	02	09 2004 016454056	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090028637839	03	09 2004 016416771	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090029090204	03	09 2004 016417175	GOMEZ REY, MARIA JESUS	CL. COND. DE TREVIÑO, NAVE 7. 71	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090029827909	02	09 2004 016417680	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090029883479	02	09 2004 016454157	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	240,22
090030324225	02	09 2004 016417983	ORTAS REVUELTA, ISIDRO	AV. ELADINO PERLADO, 33	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090030649668	03	09 2004 016418084	TORRES ANTON, JESUS MARIA	CL. MOLINO SALINAS, 1	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090030787805	02	09 2004 016418286	GARRIDO GARRIDO, JOSE MAN.	CL. CAMINO DE LOS ANDALUCES, 19	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090030983623	02	09 2004 016418589	GARCIA HUERTA, LUIS	CL. SAN JOSE, 14	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090032274531	02	09 2004 016419401	PASCUAL CABORNERO, JOSE D.	CL. CALZADAS, 63	09004	BURGOS	05/04 05/04	240,22
090033015468	03	09 2004 016454864	BAÑOS SANCHO, JOSE JAVIER	PZ. DE LA CONSTITUCION, 4	09250	BELORADO	05/04 05/04	270,13
090033376994	02	09 2004 0164476385	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	CL. GENERAL MOLA, 23	09340	LERMA	05/04 05/04	270,13
090033544120	02	09 2004 016455167	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANC.	CL. LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090033600704	02	09 2004 016455268	MENENDEZ ANGULO, JOSE MIG.	CL. ESTACION, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090034021844	03	09 2004 016420310	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CL. ROSA DE LIMA MANZANO, 3	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090034144813	03	09 2004 016420512	GOMEZ SANTAMARIA, IGNACIO	PQ. VIRGEN DEL MANZANO, 8	09004	BURGOS	05/04 05/04	515,81
090034564034	03	09 2004 016420714	MARTINEZ MARTINEZ, ELOY	CL. LUIS CERNUDA, 1	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090034771572	02	09 2004 016421118	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090034852913	03	09 2004 016456076	OTAL SAEZ, RAFAEL	CL. COLON, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090035049943	02	09 2004 016421320	MOLINIER GONZALEZ, OSCAR	CL. SANTA CLARA, 52	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090035641744	03	09 2004 016421926	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANT.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090035879190	03	09 2004 016422229	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090035956083	03	09 2004 016422633	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MA.	AV. CANTABRIA, 75	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090036201213	02	09 2004 016422835	TORRES GORDO, MARIA JOSEFA	CL. VITORIA, 228	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090036503832	03	09 2004 016456682	ALIENDE FERNANDEZ, OL. FEL.	CL. GREGORIO MARAÑON, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090036535356	02	09 2004 016423542	IBAÑEZ GONZALEZ, MARIA YO.	CL. FRADERICO GARCIA LORCA, 1	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090036753911	03	09 2004 016423845	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090037202232	03	09 2004 016456985	LARREA CANO, MARIA CRUZ	CL. BILBAO, 48	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090037544964	03	09 2004 016424956	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. VITORIA, 184	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090037686626	03	09 2004 016457692	BERRIO GRACIA, FRANCISCO	CL. SAN JUAN, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090037857485	02	09 2004 016425158	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090038014103	02	09 2004 016425461	KA FAYE RAME	CL. VILAFRANCA, 15	09007	BURGOS	05/04 05/04	240,22
090038173949	02	09 2004 016425966	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	05/04 05/04	240,22
090038216789	02	09 2004 016426067	RUBIO MORENO, MARIA ANGELES	CL. QUEVEDO, 15	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090038323287	03	09 2004 016426168	DE LA CUESTA BONILLA, GUI.	CL. SUBIDA DE SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090038597820	03	09 2004 016426471	GONZALEZ REDONDO, YOLANDA	CL. SANTA CRUZ, 15	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090038642175	02	09 2004 016426572	ABASOLO OÑA, ROSA AMELIA	AV. DEL CID, 22	09005	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090038737862	03	09 2004 016426673	ORTEGA PEREZ, JESUS	CL. LABRADORES, 7	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090038774541	03	09 2004 016426774	GIL SANTAMARIA, SONIA NIE.	MN. MARMELLAR DE ABAJO	09131	MARMELLAR DE ABAJO	05/04 05/04	270,13
090039006432	03	09 2004 016427077	MARTIN VARON, GUSTAVO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 22	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090039038663	03	09 2004 016458504	GIL BOCANEGRA, VICTOR MAN.	CL. EL MEDIO, 2	09580	VILLASANA DE MENA	05/04 05/04	270,13
090039558423	02	09 2004 016428188	TOBIAS GARCIA, MIGUEL	CT. ARCOS, 92	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090039567012	02	09 2004 016428289	RUIZ VILLANUEVA, JORGE	CL. TRINAS, 14	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090039590351	03	09 2004 016428491	GUJARRO PEREZ, ANDRES	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090039960668	03	09 2004 016428895	DEL PRADO GONZALEZ, ANGEL	AV. CASTILLA Y LEON, 1	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090040357055	03	09 2004 016429303	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEJA, 23	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090040703932	02	09 2004 016429808	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR	CL. SAGRADO CORAZON DE JESUS, 19	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090040917635	02	09 2004 016459918	MENENDEZ CAMARA, JOSE MIG.	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	240,22
090040957647	03	09 2004 016430010	DE PEDRO MIGUEL, MERCEDES	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 1 BAR	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090040967953	02	09 2004 016430111	HIGUERO HERNANDEZ, JAVIER	CL. LA VEGA, 3	09191	VILLAYERNO MORQUILLAS	05/04 05/04	270,13
090041012009	02	09 2004 016430414	VICARIO CASTRILLEJO, ENRI.	AV. DEL ARLANZON, 34	09004	BURGOS	05/04 05/04	240,22
090041033631	03	09 2004 016430818	PEREZ CARCEDO, MIGUEL ANGEL.	CL. CHILE, 18	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090041113453	03	09 2004 016430919	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090041343324	02	09 2004 016431525	GARCIA CEREZO, JOSE IGNACIO	PZ. CADIZ, 10	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090041364845	02	09 2004 016460019	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	05/04 05/04	270,13
090041551771	03	09 2004 016432030	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091000066111	02	09 2004 016432434	RAMOS GUTIERREZ, MARIA JE.	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091000075205	02	09 2004 016432535	KANE FALLOU	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	05/04 05/04	240,22
091000104810	03	09 2004 016432636	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4 BAR	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091000113702	03	09 2004 016432737	HORTIGÜELA POZA, FERNANDO	CL. SIETE INFANTES DE LARA, 5	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091000461989	03	09 2004 016433040	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	05/04 05/04	240,22
091000530600	02	09 2004 016433141	ZAMORANO GONZALEZ, RODRIGO	CL. MOLINILLO, 25	09002	BURGOS	05/04 05/04	240,22
091000627903	02	09 2004 016433444	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091000628913	02	09 2004 016433545	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	05/04 05/04	270,13
091000793106	03	09 2004 016434050	VARONA SANTAMARIA, BEATRIZ	CL. GENERAL SANZ PASTOR, 8	09003	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091001074608	03	09 2004 016434656	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JO.	CL. SAN VICENTE, 11	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	05/04 05/04	270,13
091001077335	02	09 2004 016461231	MONTENEGRO NOVES, FCO. JAVIER	CL. COLON, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091001267392	02	09 2004 016461433	MONJE CEREZO, LUIS ALEJANDRO	CL. RAMON Y CAJAL, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091001415421	02	09 2004 016435363	GARCIA REGUERO, RAFAEL	CL. LOS CAÑALES, 5	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091001500091	03	09 2004 016435565	SAIZ MONTERO, ANA BELEN	CL. CORTES, 1	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091001506256	03	09 2004 016461635	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	PZ. PAVIA, 11	09005	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091001513431	03	09 2004 016435767	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	05/04 05/04	272,82
091001589213	02	09 2004 016435868	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS	CL. MALAGA, 6	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091001678129	03	09 2004 016436171	MENENDEZ CALVO, JAIRO	CL. FERNAN GONZALEZ, 4	09003	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091001848887	03	09 2004 016436373	ROMAN ARNAIZ, ALEJANDRO	CL. CALLEJA Y ZURITA, 5	09001	BURGOS	05/04 05/04	202,66
091002194047	02	09 2004 016436676	FERNANDEZ GOMEZ, PABLO	CL. CONDES DE BERBERANA, 7	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091002402902	02	09 2004 016436979	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091002691979	02	09 2004 016462443	GARCIA CARRASCO, MARIA TE.	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091003536586	02	09 2004 016437484	RECACHA REDONDO, LYDIA	AV. REYES CATOLICOS, 4	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091003833145	02	09 2004 016438191	TOBAR YAĞÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091004268837	03	09 2004 016438595	DIAZ GARCIA, DIEGO	PZ. ESPAÑA, 1	09005	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091004531545	03	09 2004 016438902	GARCIA DIEZ, DAVID	CL. JUAN DE PADILLA, 1	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091004743632	03	09 2004 016439205	HERNANDEZ PALMA, MIGUEL A.	CL. VITORIA, 246	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091004896812	03	09 2004 016439407	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091004975927	02	09 2004 016439508	HERNANDEZ PALMA, FELIPE	CL. LOPEZ BRAVO, 87, NAVE 8 B	09001	BURGOS	05/04 05/04	240,22
091005391411	03	09 2004 016463150	HERRERO IÑIGUEZ, RODRIGO	CL. FRANCISCO CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091005735759	02	09 2004 016440215	DIMITROV DIMITROV MIROSL.	CL. LAS CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091005829426	02	09 2004 016463352	MORENO BARRASA, JESUS	CL. ESTACION, 80	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091005950775	02	09 2004 016463453	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. TOLOÑO, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091006754663	02	09 2004 016440720	GARCIA VILUMBRALES, HECTOR	CL. TRIGALES, 24	09007	BURGOS	05/04 05/04	240,22
091006957656	02	09 2004 016463756	CAMARA MUÑO, CONSUELO	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	240,22
091007381224	02	09 2004 016441225	MICHILENA FRANCO NUMA HU.	AV. DEL CID, 92	09005	BURGOS	05/04 05/04	240,22
091007485500	02	09 2004 016441427	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	05/04 05/04	240,22
091007654541	02	09 2004 016464059	CASTANHEIRA PRESAS, LUIS	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091007903206	02	09 2004 016464261	LORENZO LOPEZ, RODRIGO	PZ. ROCAMADOR, 4	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091008536433	02	09 2004 016464362	PEREIRA DE MELO CORREIA, M.	CL. FERNAN GONZALEZ, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091009355273	02	09 2004 016464463	PEREIRA MORAIS, MANUEL	CL. RIVABELLOSA (BAYAS), 27	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091009714577	02	09 2004 016464564	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA BE.	CL. LOS HORNOS, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091009811981	02	09 2004 016442134	GRIMI CARLO, AMBROSIO	CL. BERNARDINO OBREGON, 10	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091009987692	02	09 2004 016442235	MANRIQUE MARTIN, NURIA	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	05/04 05/04	202,66
091010151784	02	09 2004 016464766	GABARRI NAVARRO, ADA	CL. LAS ESCUELAS, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	202,66
091010243633	02	09 2004 016442538	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA	PS. REGINO SAINZ MAZA, 2 BAR	09004	BURGOS	05/04 05/04	270,13

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
110068433358	02	09 2004 016442639	GARCIA TOLEDO, PEDRO	PS. DE LOS CUBOS, 11	09003	BURGOS	05/04 05/04	270,13
150086539837	02	09 2004 016442740	CALDERON MIRANDA, PEDRO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09005	BURGOS	05/04 05/04	270,13
170065643264	02	09 2004 016442942	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
200031141210	02	09 2004 016484166	COLINA DE LA HERA, ANTONI.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 4	09005	BURGOS	05/04 05/04	270,13
221003310442	02	09 2004 016443750	MODAOUI HAGENE	PS. COMUNEROS CASTILLA, 5	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
250036620991	02	09 2004 016444255	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	05/04 05/04	270,13
310053646987	03	09 2004 016445265	LAICHAQUI REDOUANE	CL. SANTA DOROTEA, 19	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
330079418027	02	09 2004 016467392	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	05/04 05/04	270,13
330110276555	03	09 2004 016467695	GONZALEZ ALONSO, TOMAS	CL. EL FERIA, 9	09240	BRIVIESCA	05/04 05/04	270,13
350038107806	02	09 2004 016446174	RAMIREZ PERERA, JOSE MIGUEL	CL. VITORIA, 196	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
370029252973	02	09 2004 016446376	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD, 9	09004	BURGOS	05/04 05/04	240,22
400015084341	02	09 2004 016447285	SAEZ RIO, CELESTINO	CL. EL TINTE, 13	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
420008724129	03	09 2004 016447386	PEREZ GARCIA, JESUS	CL. SANTA CLARA, 15	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
420011348381	03	09 2004 016447487	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	05/04 05/04	270,13
421000168320	02	09 2004 016486388	POZUELO ROMERO, MERCEDES	PZ. MAYOR, 2	09340	LERMA	05/04 05/04	270,13
450029328478	02	09 2004 016447689	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
470016405208	03	09 2004 016447992	SAN JOSE SANCHEZ, JULIO	CT. POZA, 6	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
470040063710	02	09 2004 016448396	DIESTRO SANCHO, MARIA BEA.	CL. PASTIZAS, 11	09001	BURGOS	05/04 05/04	240,22
480045592180	03	09 2004 016448804	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	CL. PASAJE MERCADO, 2	09007	BURGOS	05/04 05/04	240,22
480064217392	02	09 2004 016449006	REMACHA LOPEZ, RICARDO	BD. JUAN XXIII, 24	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
480066584495	02	09 2004 016468911	ANTUNEZ CONGIL, EMILIO	CL. SANTA LUCIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
480069339400	02	09 2004 016469113	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
480079081028	02	09 2004 016449511	TOME GONZALEZ, ELADIO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
480088929890	03	09 2004 016470224	VELASCO LLANTADA, VICTOR	CL. BILBAO REINOSA, KM. 45	09580	VALLE DE MENA	05/04 05/04	270,13
480093086313	03	09 2004 016449814	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. CALZADAS, 9	09004	BURGOS	05/04 05/04	270,13
480105595673	02	09 2004 016450319	IRUZUBIETA VILLALUENGA, J.	CL. MARQUES DE BERLANGA, 52	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13
500034288103	02	09 2004 016450521	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

041016299143	02	09 2004 010807242	SAIDI MOHAMMED	AV. CONSTITUCION, 41	09007	BURGOS	03/03 10/03	427,73
090023085702	02	09 2004 010811585	ROJO ROJO, AVELINO	MN. LAS REBOLLEDAS	09150	LAS REBOLLEDAS	01/03 07/03	531,44
090035449764	02	09 2004 010816639	SANCHEZ IGLESIAS, JOSE MA.	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 5	09006	BURGOS	09/03 10/03	93,65
090037246587	02	09 2004 010817447	MADRID MANSO, RAFAEL	CL. VILLALON, 46	09003	BURGOS	10/03 10/03	73,39
091001671055	02	09 2004 010857459	SANTOS EEE, SERAFIN	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 10/03	103,78
091004452632	02	09 2004 010823511	HERNANDEZ BORJA, AZUCENA	CL. ARRIBA (CORTES), 9	09193	CORTES	09/03 10/03	93,65
091005284307	02	09 2004 010824925	PABLO ROJO, IÑIGO	CL. VITORIA, 56	09004	BURGOS	03/03 03/03	27,84
091006726270	02	09 2004 010861806	LOSA MUZHA NEVIO, VALDOMI.	CL. ARENAL, 108	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	12,66
091006744155	02	09 2004 010919396	MOUFID ABDELGHANI	MN. SANTA INES	09390	SANTA INES	03/03 12/03	733,90
091006936337	02	09 2004 010862715	BUDA LEONTIN	CL. SAN FRANCISCO, 2	09250	BEORADO	01/03 05/03	379,64
091007038589	02	09 2004 010919905	ORTEGA SANDINO, MARIA NIE.	CL. REAL	09342	PERAL DE ARLANZA	06/03 10/03	379,60
091008291408	02	09 2004 010831187	AIT BIHI BRAHIM	AV. CANTABRIA, 11	09006	BURGOS	01/03 04/03	253,07
091008333137	02	09 2004 010831490	KAMENOV VASKO MITKOV	CL. ESTACION	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	12/03 12/03	55,68
091009367300	02	09 2004 010872112	MOREIRA DA SILVA NOGUEIR.	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 65	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 10/03	96,18
101005759082	02	09 2004 010834827	AQUINTI RACHID	CL. BRIVIESCA, 28	09004	BURGOS	01/03 04/03	303,68
101007441529	02	09 2004 010834928	YAALA ABDELAZIZ	CL. SAN JOAQUIN, 3	09001	BURGOS	03/03 03/03	75,92
251010148183	02	09 2004 010836847	ACHEBOUCHE ABDALLAH	CL. CERVANTES, 15	09002	BURGOS	03/03 07/03	296,11
261008774811	02	09 2004 010883226	CORREIA TEIXEIRA, MANUEL	CT. DE BILBAO, 62	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	35,44
281125965731	02	09 2004 010884640	REMUS JURJ	PZ. EL MERCADO, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	70,87
431017483006	02	09 2004 010888074	SHAFIQUE KAKA MUHAMMAD	CL. ARENAL, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 10/03	759,20
471012568977	03	09 2004 010845234	POPA TEODOR	CL. VITORIA, 56	09004	BURGOS	02/03 03/03	96,18
501014626036	02	09 2004 010891007	ASCENSAO CORREIA, MARTINH.	CL. OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 10/03	359,36
501014627147	02	09 2004 010891108	CORREIRA ANJOS, DIAMANTIN.	CL. OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 10/03	359,36

## REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09101796249	03	09 2004 016682816	MOVILLA ALONSO, PAULINO	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	02/04 02/04	118,55
09102216379	02	09 2004 016683321	CALVO ORTEGA, DAVID	CL. LA IGLESIA, 28	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	01/04 01/04	143,24
09102286303	02	09 2004 016690795	THOMAS PARCHE	CL. ALFONSO VI, 43	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	148,19
09102286303	02	09 2004 016690896	THOMAS PARCHE	CL. ALFONSO VI, 43	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	123,49
091023220669	02	09 2004 016683927	PORTUGAL GARCIA, BONIFACI.	CL. SAN FRANCISCO, 141	09005	BURGOS	01/04 01/04	148,19
091023220669	02	09 2004 016684028	PORTUGAL GARCIA, BONIFACI.	CL. SAN FRANCISCO, 141	09005	BURGOS	03/04 03/04	148,19
091023220669	02	09 2004 016684129	PORTUGAL GARCIA, BONIFACI.	CL. SAN FRANCISCO, 141	09005	BURGOS	02/04 02/04	148,19
091023220669	02	09 2004 016684230	PORTUGAL GARCIA, BONIFACI.	CL. SAN FRANCISCO, 141	09005	BURGOS	04/04 04/04	148,19
09102323483	02	09 2004 016690900	CORCUERA SALAZAR, FRANCIS.	CL. RAMON Y CAJAL, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	24,70
09102323483	02	09 2004 016691001	CORCUERA SALAZAR, FRANCIS.	CL. RAMON Y CAJAL, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	24,70
09102403814	02	09 2004 016685442	DE LA PEÑA TERAN, MARIANO	BD. JUAN XXIII, 1	09007	BURGOS	02/04 02/04	148,19
09102403814	02	09 2004 016685543	DE LA PEÑA TERAN, MARIANO	BD. JUAN XXIII, 1	09007	BURGOS	03/04 03/04	148,19
09102455142	02	09 2004 016685745	GARCIA DIAZ AMBRONA, GUIL.	CL. CALZADAS, 8	09004	BURGOS	01/04 01/04	103,73
09102646718	02	09 2004 016687462	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	CL. PADRE SILVERIO, 4	09003	BURGOS	01/04 01/04	148,19
09102646718	02	09 2004 016687563	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	CL. PADRE SILVERIO, 4	09003	BURGOS	02/04 02/04	148,19
09102646718	02	09 2004 016687664	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	CL. PADRE SILVERIO, 4	09003	BURGOS	03/04 03/04	148,19
09102646718	02	09 2004 016687765	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	CL. PADRE SILVERIO, 4	09003	BURGOS	04/04 04/04	133,37
09102729570	03	09 2004 016692213	CEREZO SAINZ PARDO, FELIX	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	143,24

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200409980/9933. – 114,00

## REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 015822161	01102205441	ENCOFRADOS Y ALBAÑILERIA	CL. SAN NICOLAS, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	888,47
02 01 2004 015828023	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	888,47

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Cantabria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200409982/9935. – 114,00

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 39 2004 020651378	091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JESUS	CL. GREGORIO SOLABARR.	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
02 39 2004 020518309	0910005460422	LOPEZ GRACIA, FRANCISCO	AV. LA RONDA, 20	09500	MEDINA DEL CAMPO	05/04 05/04	202,66
02 39 2004 020586815	480065497792	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	PZ. MAYOR, 31	09550	VILLARCAYO	05/04 05/04	754,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Jaén

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Martínez Jiménez.

200409984/9937. - 99,00

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 23 2004 012514938	231030779008	KBIECH CHAFIK	CL. ARENAL, 134	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 05/03	334,05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de La Rioja

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación,

podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los

recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

- Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200409983/9936. – 111,00

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 26 2004 016423437	090024037211	JIMENEZ VILLAMBRULES, PABLO	CL. HUELVA, 2	09007	BURGOS	5/04 5/04	270,13
03 26 2004 016423942	090040060803	MIGUEL PEÑA, JULIO	BD. INMACULADA, C 5	09007	BURGOS	5/04 5/04	270,13
02 26 2004 016444655	261000774634	AMELIBIA GONZALEZ, EUGENIO	CL. LAIN CALVO, 5	09500	MEDINA DEL CAMPO	5/04 5/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Segovia

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Paz Manzano Moro.

200409979/9932. – 114,00

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 40 2004 013150383	091001220007	SANTOS MOREIRA, CARLOS	CL. BRIVIESCA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	5/04 5/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Valencia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscri-

tos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguri-

dad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Felui.

200409981/9934. — 108,00

#### REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 46 2004 062727396	46117808423	CAUSILLAS HERNANDO, ROBER.	CL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	1/04 1/04	148,19

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### SECRETARIA

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para llevar a cabo los análisis de autocontrol del agua de consumo humano y análisis del agua en el grifo del consumidor en Aranda de Duero.*

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Expte. n.º 738/04.

2. — *Objeto de licitación:* Análisis de autocontrol del agua de consumo humano y análisis del agua en el grifo del consumidor en Aranda de Duero.

Duración del contrato: Conforme a pliego.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. — *Base o tipo de licitación:* 19.500 euros anuales.

5. — *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina Municipal de Aguas. Pza. Mayor, n.º 13, Tel: 947 507 978.

6. — *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

8. — *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. — *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 150 euros.

Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200409971/9916. — 128,00

#### OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Balneoterapia S.P.F., S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de Welles Center, situado en C/ Santo Domingo, n.º 1, entrada por C/ Ruperta Baraya de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1591/04, se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 25 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200409889/9959. — 68,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Anuncio de concurso de suministro

1. – *Objeto:* Contratación del suministro e instalación de sistemas de proyección y de grabación visual en el Salón de Plenos.

2. – *Plazo de entrega:* Un mes desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo:* 23.296,46 euros.

5. – *Garantía provisional:* 466 euros.

6. – *Información y obtención de pliegos:* Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), Unidad de Contratación y Patrimonio. Tfno.: 947 34 91 10 ó 947 34 91 28 y fax: 947 34 91 10.

E-mail: contratacion@aytomirebro.org

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo, 100 euros.

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200410028/9960. – 84,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2004, aprobó el modificado de créditos n.º 7 del presupuesto del Ayuntamiento para 2004, por importe de 109.000,00 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 209, de fecha 2 de noviembre de 2004, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Suplementos de créditos	Créditos extraordinarios	Bajas de créditos	Consignación definitiva
I.	12.004.345,00				12.004.345,00
II.	7.671.353,00	28.000,00	14.000,00		7.713.353,00
III.	559.000,00				559.000,00
IV.	1.354.955,00			42.000,00	1.312.955,00
VI.	22.962.682,98	17.000,00	50.000,00	67.000,00	22.962.682,98
VII.	786.242,39				786.242,39
VIII.	150.253,00				150.253,00
IX.	2.090.000,00				2.090.000,00
Total	47.578.831,37	45.000,00	64.000,00	109.000,00	47.578.831,37

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200410030/9961. – 72,00

## Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba

Elevado a definitivo el acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 2 de julio de 2004, por el que se aprobó provisionalmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, y ratificado dicho acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la ordenanza cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

#### TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

##### Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

##### Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de las quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5. – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

##### Artículo 6. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

##### Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la

matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

#### Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

#### Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua y alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 421 euros por vivienda o local.

2. Todo contador de agua instalado tendrá una cuota tributaria base de 15 euros anuales.

3. En la cuota indicada anteriormente quedará incluido el canon actual.

4. La lectura de los contadores de agua se realizará una vez al año, coincidiendo con el mes de agosto.

5. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa única:

De 10 a 20 m.<sup>3</sup>: 0,42 euros/m.<sup>3</sup>.

De 21 a 30 m.<sup>3</sup>: 0,60 euros/m.<sup>3</sup>.

De 31 a 40 m.<sup>3</sup>: 0,90 euros/m.<sup>3</sup>.

De 41 m.<sup>3</sup> en adelante: 1,20 euros/m.<sup>3</sup>.

6. En caso de avería del contador, la Junta Vecinal suministrará el contador nuevo, siendo por cuenta del propietario el gasto de instalación.

7. En caso de que un contador estuviera averiado, a la siguiente lectura después de avisado el propietario, se le cobrará 30 euros más sobre la cuota tributaria de la última lectura.

Las anteriores tarifas sufrirán un incremento igual al I.P.C. del año anterior.

#### *Disposición final.*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 2 de julio de 2004 y ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero siguiente al día de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede presentarse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Las Vegas de Bureba, a 29 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> Begoña Fernández Gómez.

200409998/9922. – 188,00

### Ayuntamiento de Santa Inés

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada al efecto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mismo quedará aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo aprobatorio expreso.

Santa Inés, 3 de diciembre de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200409997/9921. – 68,00

### Ayuntamiento de Arraya de Oca

#### *Aprobación inicial del presupuesto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados, ascienden a la cantidad de 42.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Arraya de Oca, a 7 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200409996/9920. – 68,00

### Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

#### *Aprobación inicial del presupuesto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados, ascienden a la cantidad de 81.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cerratón de Juarros, a 30 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Pablo Moneo Alonso.

200409995/9919. – 68,00

**Ayuntamiento de Lerma**

Por el Ayuntamiento de Lerma se promueve la rehabilitación del Molino Pisón para edificio de usos múltiples: cultural y deportivo, sito en parcela n.º 5.443, del polígono 1, del término municipal de Lerma.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo consultar el expediente durante los días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lerma, a 1 de diciembre de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200410017/9964. – 68,00

**Ayuntamiento de Valle de Sedano**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Sedano, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	146.775,65
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	122.021,30
4.	Transferencias corrientes .....	70.036,50
	Total operaciones corrientes .....	338.833,45
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	623.132,49
	Total operaciones de capital .....	623.132,49
	Total del estado de gastos .....	961.965,94

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	100.987,36
2.	Impuestos indirectos .....	18.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	75.352,93
4.	Transferencias corrientes .....	98.297,53
5.	Ingresos patrimoniales .....	60.135,00
	Total operaciones corrientes .....	352.772,82
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	609.193,12
	Total operaciones de capital .....	609.193,12
	Total del estado de ingresos .....	961.965,94

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Sedano, a 9 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Germán de Diego Recio.

200410016/9963. – 80,00

**Ayuntamiento de Cardeñajimeno**

*Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de esta Corporación*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2004, aprobó la siguiente convocatoria: Personal Laboral. Una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples.

**BASES**

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de esta Corporación y estará equiparada a los encuadrados económicamente en el grupo «E» de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en esta convocatoria, se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 8 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Hallarse en posesión del graduado escolar y del permiso de conducir tipo B, cuyas copias cotejadas deberán presentarse con la instancia de participación de la convocatoria si el aspirante poseyera ya en ese momento la titulación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la incorporación. Se exceptúa de esta exigencia la titulación contenida en el apartado c) de esta base, que deberá tenerse en la fecha de adjudicación.

Tercera. – *Solicitudes, plazo y lugar de presentación.*

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. Deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ellas, los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse las instancias en el plazo de la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde, mediante Resolución, elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares. —

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto.

Vocales: D. Francisco Porras Barrio y D. Manuel Conde Lázaro.

La composición del Tribunal de Valoración, cuyo número de miembros en ningún caso puede ser inferior a cinco, y entre los vocales estará un representante de la Junta de Castilla y León, conforme dispone el apartado f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.*

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de concurso:

Se ajustará al siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicio prestado, contratado laboral o interino, para trabajos similares a los de la plaza que se convoca, 0,1 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Otras titulaciones:

Bachiller superior: 0,25 puntos.

F.P.1: 0,25 puntos.

F.P.2: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

B) Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance en cada uno de ellos 4 puntos.

Primer ejercicio. —

Parte primera. — Consistirá en la realización de un dictado.

Parte segunda. — Consistirá en la resolución de un problema elemental, de las cuatro reglas aritméticas.

Parte tercera. — Contestación a preguntas relacionadas con las funciones a desempeñar y con el temario reflejado en el anexo 1.

Segundo ejercicio. —

Consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto a desempeñar, a determinar por el Tribunal.

El Tribunal podrá realizar una entrevista personal, en la que se valorarán la experiencia, capacidad de comunicación y, en general, las aptitudes del aspirante para el puesto de trabajo.

Séptima. — *Calificación de los ejercicios.*

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será obligatorio y calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos, la calificación mínima de 4 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos, y la calificación, se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente, la calificación definitiva en la fase de oposición en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar las propuestas del nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

Octava. — *Resultado, presentación de documentos y firma del contrato.*

El Tribunal Calificador elevará al Pleno del Ayuntamiento, la relación de seleccionados por orden de puntuación a efectos de contratar la plaza a ocupar. La adjudicación de la plaza, será realizada por el Pleno de la Corporación. La presente oposición asimismo, podrá ser declarada desierta por la Corporación si ello fuera lo más conveniente para los intereses municipales.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la selección realizada, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Novena. — Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser firmado el contrato laboral y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por la falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Décima. — *Funciones del puesto de trabajo.*

Supervisar el estado y correcto funcionamiento de los servicios e instalaciones de competencia municipal, tales como alumbrado público, abastecimiento y depuración de aguas, contenedores de residuos y corregir personalmente aquellos defectos menores que puedan aparecer.

Supervisar el estado de conservación y limpieza del municipio, y proponer a la Corporación las medidas correctoras que considere procedentes.

Avisar a las empresas que se precisen para la corrección de problemas que requieran su intervención, así como supervisar sus trabajos y aprobar los partes de trabajo correspondientes.

Solicitar pequeños presupuestos para la corrección de problemas o mejora de las instalaciones del municipio.

Supervisar los trabajos de mantenimiento y conservación contratados externamente por el Ayuntamiento.

Atender los avisos que por defectos en los Servicios Municipales puedan provenir de las Asociaciones y Comunidades integradas en el municipio.

Conservar adecuadamente los equipos, maquinaria y herramienta propiedad del Ayuntamiento destinada a la conservación del municipio.

Atender cualquier otro servicio que ocasionalmente pudiera necesitarse de competencia municipal.

Undécima. – *Condiciones de trabajo.*

a) Jornada de trabajo: 8 horas diarias (de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas).

b) Vacaciones: Treinta días naturales al año.

c) Periodo de prueba: Seis meses.

d) Salario: 901,52 euros mensuales.

Duodécima. – *Clasificación del Tribunal:*

De conformidad con el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría quinta.

Decimotercera. – *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

Decimocuarta. – *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta. – *Legislación aplicable.*

La realización de estas pruebas selectivas, se regirá por lo dispuesto en estas bases y en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de Régimen Local, Real Decreto 2223/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 8/1990 de 10 de marzo, reguladora del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes.

Cardeñajimeno, noviembre de 2004. – La Alcaldesa, P.O. la Secretaria (ilegible).

200410015/9962. – 374,00

\* \* \*

#### ANEXO 1

Temario sobre el que versará el tema a desarrollar en la fase de oposición:

Tema 1. – Ideas elementales sobre el funcionamiento de una instalación eléctrica: instalaciones de interruptores, tubos fluorescentes y reparación de pequeñas averías. Conocimiento y manejo de cuadros eléctricos.

Tema 2. – Limpieza del césped y cuidado de jardines: instrumentos de corte y podas. Árboles de adorno, hoja caduca y perenne. Preparación de suelos para jardines. Tratamientos previos de siembra y conservación óptima del suelo para diferentes especies.

Tema 3. – Fontanería y construcción: Conocimientos generales. Organización del trabajo, aprovisionamiento de materiales, almacenamiento y depósito de los mismos.

Tema 4. – Práctica de las notificaciones de las resoluciones y actos administrativos.

## Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

*Resolución de 10 de diciembre de 2004, por la que se aprueban definitivamente las listas de admitidos y excluidos y se convocan las pruebas para proveer en propiedad, mediante concurso oposición, diversas plazas en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004.*

Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias y presentación de impugnaciones o recursos para participar en los concursos-oposiciones convocados por este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en las Bases de las convocatorias, he resuelto:

Primero. – Aprobar definitivamente las listas de admitidos y excluidos a las pruebas, con expresión de las causas de no admisión, que figura como anexo a esta resolución y para las plazas siguientes:

- Administración General, subescala administrativa. 1 plaza de Administrativo.

- Administración General, subescala auxiliar. 2 plazas de Auxiliar Administrativo.

- Administración General, subescala subalterna. 1 plaza. Denominación: Subalterno.

Segundo. – Señalar que en el tablón de edictos de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos para cada convocatoria

Tercero. – Hacer pública la composición de los Tribunales que calificarán cada concurso-oposición, que estarán constituidos de la siguiente forma:

Una plaza de administrativo. –

- Presidente: Titular: D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz (Alcalde Presidente). Suplente: D.ª María Purificación Ortega Ruiz (Teniente de Alcalde).

- Vocal en representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D.ª M.ª Luisa Ortega Lara. Suplente: D. Jesús Gutiérrez Yudego.

- Vocal en representación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos: Titular: D.ª Raquel Izquierdo Antoniano. Suplente: D.ª M.ª Teresa Pérez Pérez.

- Vocales designados por el Ayuntamiento: Titular: D.ª M.ª Purificación Ortega Ruiz (Teniente de Alcalde). Suplente: D. José Ramón Martín González (Concejal delegado).

- Secretario (con voz y voto): Titular: D. Enrique Rodríguez García (titular de este Ayuntamiento). Suplente: D. Aquilino Martínez Dueñas (titular del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos).

Dos plazas de Auxiliar Administrativo. –

- Presidente: Titular: D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz (Alcalde Presidente). Suplente: D.ª María Purificación Ortega Ruiz (Teniente de Alcalde).

- Vocal en representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D. Jesús Gutiérrez Yudego. Suplente: D.ª Marta Carrasco del Monte.

- Vocal en representación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos: Titular: D.ª Nélida Villarán López-Quintana. Suplente: D.ª Raquel Izquierdo Antoniano.

- Vocales designados por el Ayuntamiento: Titular: D.ª M.ª Purificación Ortega Ruiz (Teniente de Alcalde). Suplente: D. José Ramón Martín González (Concejal delegado).

- Secretario (con voz y voto): Titular: D. Enrique Rodríguez García (titular de este Ayuntamiento). Suplente: D. Aquilino Martínez Dueñas (titular del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos).

Una plaza de Subalterno. —

- Presidente: Titular: D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz (Alcalde Presidente). Suplente: D.ª María Purificación Ortega Ruiz (Teniente de Alcalde).

- Vocal en representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D.ª Marta Carrasco del Monte. Suplente: D.ª M.ª Luisa Ortega Lara.

- Vocal en representación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos: Titular: D. Carlos Carazo Pérez. Suplente: D. Juan Carlos García Pérez.

- Vocales designados por el Ayuntamiento: Titular: D.ª M.ª Purificación Ortega Ruiz (Teniente de Alcalde). Suplente: D. José Ramón Martín González (Concejal delegado).

- Secretario (con voz y voto): Titular: D. Enrique Rodríguez García (titular de este Ayuntamiento). Suplente: D. Aquilino Martínez Dueñas (titular del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos).

Cuarto. — Se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera prueba selectiva el día 21 de diciembre de 2004. Lugar: Sede de la Mancomunidad de La Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña, sita en calle Fco. Ruiz Valverde, 43 de Villagonzalo Pedernales (Burgos), debiendo presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad.

Horas. —

- Administrativo: 9 horas.

- Auxiliar Administrativo: 11 horas.

- Subalterno: 13 (1 p.m.) horas.

Quinto. — Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3 por cada convocatoria.

En Villagonzalo Pedernales, a 10 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200410032/9965. — 380,00

\* \* \*  
ANEXO

ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA.  
1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Excluidos:

1. Calleja Palacios, Beatriz. No pago de tasas.

ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR.  
2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Excluidos:

1. Calleja Palacios, Beatriz. No pago de tasas.

ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA.  
1 PLAZA. DENOMINACION: SUBALTERNO

Excluidos: Ninguno.

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Excavaciones Mikel, S.L. se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, para planta dosificadora de hormigón al término de Valmayor en Moneo, de este municipio.

Dicho expediente se somete a información pública, por un plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (9 a 14 horas), en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial.

Medina de Pomar, a 2 de diciembre de 2004. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200410046/9978. — 68,00

Por Excavaciones Mikel, S.L. se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, para planta de lavado y clasificación de áridos al término de Valmayor en Moneo, de este municipio.

Dicho expediente se somete a información pública, por un plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (9 a 14 horas), en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial.

Medina de Pomar, a 2 de diciembre de 2004. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200410047/9979. — 68,00

### Ayuntamiento de Arija

Aprobación definitiva de modificación  
del presupuesto n.º 11/2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, por transcurso del tiempo establecido en la Ley de Haciendas Locales desde la publicación de la aprobación inicial, no habiéndose presentado alegación o reclamación alguna, ha quedado aprobada definitivamente la modificación del presupuesto número 11, consistente en dos transferencias de crédito entre diversos grupos de función.

Modificación n.º 1:

1. A la partida 1.227.0 (gastos judiciales): 3.000 euros.

A la partida 5.227.0 (redacción de proyectos): 1.700 euros.

2. Créditos que se detraen de las siguientes partidas:

De la partida 4.700 (inversión en la iglesia): 4.700 euros.

Total modificación del presupuesto de gastos: 0 euros.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arija, a 3 de diciembre de 2004. — El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200410033/9966. — 68,00

### Junta Vecinal de Río de Losa

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública núm. 418 «Acebal» siendo propietaria la Junta Vecinal de Río de Losa, se expone al público durante el plazo de cuatro días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse. La contratación de esta subasta ha sido declarada urgente por el Pleno de la Junta Vecinal el 1 de diciembre de 2004.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

*Objeto del contrato:* Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. núm. 418 «Acebal» de 110 Has.

*Duración del contrato:* Será de 10 años o 10 temporadas de caza, prorrogables: 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, finalizando el 1 de marzo del año 2014.

*Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 550,00 euros, por cada campaña de caza. Precio índice 1.100,00 euros.

**Forma de pago:** A la firma del contrato se pagará la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

**Garantía provisional:** Será de 60,00 euros. **Garantía definitiva:** Será del 4% del precio de adjudicación.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 13 de enero de 2005, a las 12,00 horas en estas mismas dependencias.

**Segunda subasta:** Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 19 de enero de 2005 a la misma hora.

Río de Losa, a 1 de diciembre de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez.

200409820/9999. — 136,00.

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública núm. 687 «San Vicente y Camoro» siendo propietaria la Junta Vecinal de Río de Losa, se expone al público durante el plazo de cuatro días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse. La contratación de esta subasta ha sido declarada urgente por el Pleno de la Junta Vecinal el 1 de diciembre de 2004.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

**Objeto del contrato:** Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. núm. 687 «San Vicente y Camoro» de 186 Has.

**Duración del contrato:** Será de 10 años o 10 temporadas de caza, prorrogables: 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, finalizando el 1 de marzo del año 2014.

**Tipo de licitación:** Se señala al alza, en la cantidad de 930,00 euros, por cada campaña de caza. Precio índice 1.860,00 euros.

**Forma de pago:** A la firma del contrato se pagará la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

**Garantía provisional:** Será de 60,00 euros. **Garantía definitiva:** Será del 4% del precio de adjudicación.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 13 de enero de 2005, a las 11,00 horas en estas mismas dependencias.

**Segunda subasta:** Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 19 de enero de 2005 a la misma hora.

Río de Losa, a 1 de diciembre de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez.

200409821/10000. — 140,00

### Ayuntamiento de Trespaderne

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2004, el presupuesto general del ejercicio y sometido a información pública.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a defini-

tivo, así como la relación de puestos sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	180.350,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	15.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	137.150,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	193.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	17.550,00
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	100,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	423.000,00
<b>Total presupuesto de ingresos . . . . .</b>		<b>966.150,00</b>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	128.120,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	273.350,00
3.	Gastos financieros . . . . .	21.600,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	23.369,00
6.	Inversiones reales . . . . .	440.705,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	12.006,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	67.000,00
<b>Total presupuesto de gastos . . . . .</b>		<b>966.150,00</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación íntegra de la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento en 2004.

La relación de puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

Servicios Generales. —

Funcionarios: Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención. Características esenciales: Personal funcionario. Funciones: Las señaladas en el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre. Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención. Categoría: Secretaría Intervención. Nivel de complemento de destino: 26. Complemento específico: 4.581,92 euros. Forma de provisión: Cubierta en propiedad.

Personal laboral: Puesto de trabajo: Empleado de servicios múltiples. Características esenciales: Peón, Personal laboral. Jornada completa. Funciones: Las encomendadas a la brigada de obras y servicios, tales como pequeñas obras, servicio de abastecimiento de aguas, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal, Agente notificador, etc. Categoría: Peón. Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento. Situación y forma de provisión: Vacante por jubilación definitiva del titular. Provisión por concurso-oposición.

Personal laboral: Puesto de trabajo: Peón especialista, Empleado de servicios múltiples. Características esenciales: Peón especialista y encargado, Personal laboral. Jornada completa. Funciones: Las encomendadas a la brigada de obras y

servicios, coordinador y organizador encargado de la misma con tareas como pequeñas obras, abastecimiento de aguas, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal, Agente notificador, etc. Categoría: Peón especialista. Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento. Situación y forma de provisión: Cubierta mediante contratado laboral. Carácter del contrato: Laboral de duración indefinida o fijo.

Personal laboral: Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa. Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Oficinas Generales. Requisitos exigidos: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Categoría: Auxiliar. Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento. Situación y forma de provisión: Cubierta mediante contratado laboral. Carácter del contrato: Laboral de duración indefinida o fijo.

Personal laboral eventual:

Un puesto de trabajo: Socorrista de las piscinas municipales. Características esenciales: Personal laboral, contrato de duración determinada durante la temporada de piscinas. Jornada ampliable. Funciones: Salvamento y socorrismo acuático en las piscinas municipales. Requisitos exigidos: Título de Socorrista Acuático. Forma de provisión: Concurso. Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

Un puesto de trabajo: Monitor de la Escuela de Verano. Características esenciales: Personal laboral, contrato de duración determinada durante la temporada del Servicio de Escuela de Verano y condicionado a la financiación de este servicio por Diputación Provincial. Funciones: Monitor profesor, según programa de trabajo. Requisitos exigidos: Título Profesor E.G.B. Titulado medio. Forma de provisión: Concurso. Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

Dos puestos de trabajo: Servicios e instalaciones deportivas. Características esenciales: Personal laboral, contrato de duración determinada condicionado al tiempo de funcionamiento del Servicio. Jornada ampliable. Funciones: Mantenimiento de instalaciones deportivas. Forma de provisión: Concurso. Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

Dos puestos de trabajo, Personal laboral eventual: Empleado de servicios múltiples de sustitución y apoyo en los Servicios Municipales. Características esenciales: Peón, Personal laboral. Jornada completa. Funciones: Las encomendadas a la brigada de obras y servicios, tales como pequeñas obras, servicio de abastecimiento de aguas, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal. Categoría: Peón. Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

Un puesto de trabajo, Personal laboral eventual: Empleado, auxiliar, con funciones de atención a las instalaciones de La Horadada. Características esenciales: Auxiliar, Personal laboral. Jornada 75%. Funciones: Las encomendadas en la atención y promoción del conjunto arqueológico. Categoría: auxiliar. Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento. Situación y forma de provisión: Cubierta durante plazo de un año.

Un puesto de trabajo, Personal laboral eventual: Empleado, auxiliar, con funciones de confección de padrones y servicios de carácter administrativo. Características esenciales: Auxiliar, Personal laboral. Jornada 100%. Funciones: Las encomendadas. Categoría: auxiliar. Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento. Situación y forma de provisión: Concurso.

En Trespaderne, a 26 de noviembre de 2004. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200410068/10007. — 162,00

## Ayuntamiento de Santa María del Campo

### Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Santa María del Campo ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	149.297,30
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	171.201,52
3.	Gastos financieros . . . . .	597,60
4.	Transferencias corrientes . . . . .	11.547,78
	Total operaciones corrientes . . . . .	332.644,20
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	189.500,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	4.808,10
	Total operaciones de capital . . . . .	194.308,10
	Total del estado de gastos . . . . .	526.952,30

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	108.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	80.990,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	127.697,30
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	137.700,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	464.387,30
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	62.565,00
	Total operaciones de capital . . . . .	62.565,00
	Total del estado de ingresos . . . . .	526.952,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Campo, a 25 de noviembre de 2004. — La Secretaria, Eva Miguél Briones.

200410060/10003. — 80,00

## Junta Vecinal de Urrez

### Subasta arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación en arrendamiento de las fincas rústicas en Urrez, el cual se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones por plazo de ocho días contados a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento del mismo en el caso de presentarse reclamaciones al pliego.

1. – *Objeto:* Arrendamiento de fincas rústicas en Urrez.
2. – *Duración:* El periodo de arrendamiento se fija en cuatro años.
3. – *Precio de licitación:* El precio de tasación de salida será el fijado en el pliego de condiciones.
4. – *Garantías:* Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.
5. – *Proposiciones:* Se presentarán en la Junta Vecinal, dentro de los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no computándose a estos efectos como días hábiles los viernes y sábados.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en la Junta Vecinal de Urrez.

Urrez, 2 de diciembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Angel Conde González.

200410012/10002. – 96,00

### Ayuntamiento de Rubena

El Pleno del Ayuntamiento de Rubena, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjere alegación alguna.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 10 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200410062/10004. – 68,00

### Ayuntamiento de Anguix

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 26 de noviembre de 2004 la memoria correspondiente a las obras de reforma de la Plaza de esta localidad, incluidas en el Plan especial de urgente necesidad 2004, obra núm. 150/0, cuyo importe asciende a 12.020,00 euros, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinada y presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Anguix, a 3 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, M.ª Pilar Encinas Porcel.

200410067/10006. – 68,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por parte de la Ingeniero doña Alicia de la Iglesia Miranda, se ha redactado memoria-valorada de la obra de «Mejora del entorno de las piscinas» en Pedrosa de Valdeporres, por un importe de 10.079,90 euros.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 8 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200410066/10005. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2004, aprobó el expediente número 6 de modificación de créditos del presupuesto general para 2004.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 214 de fecha 9 de noviembre de 2004, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 6, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I.	Gastos de personal .....	41.783.494,27
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	13.535.874,78
III.	Gastos financieros .....	1.529.493,00
IV.	Transferencias corrientes .....	17.587.272,45
VI.	Inversiones reales .....	65.208.047,07
VII.	Transferencias de capital .....	41.132.435,30
VIII.	Activos financieros .....	2.497.632,22
IX.	Pasivos financieros .....	3.899.047,00
Total .....		187.173.296,09

Burgos, 2 de diciembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200409938/9897. – 34,50

### VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de obras:

Denominación: «Prolongación de aceras en la Avda. de Castilla, en Milagros». Autor: D. José Antonio Tudanca de las Heras. Presupuesto base de licitación: 70.823,10 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado el citado proyecto si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 1 de diciembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200409879/9837. – 34,00